



Dirección: Frente a oficinas centrales  
de la Coopeguanacaste, Santa Cruz,  
Guanacaste, Costa Rica  
Teléfono: 2680-9051  
Fax: 2680-9051

 Gasolinera Santa  
Cruz

[www.gasolinerasantacruz.com](http://www.gasolinerasantacruz.com)

# REGLAMENTO SORTEO FIN DE AÑO CON PLATICA

Gasolinera Santa Cruz S.A. comunica a todos sus clientes, las políticas del reglamento del sorteo “fin de año con platica” que se llevará a cabo el viernes 31 de diciembre 2021.

- *La repartición de los acciones o cupones inicia el lunes primero de noviembre del año dos mil veintiuno al ser las siete horas y finaliza el viernes treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno a las dieciséis horas.*
- *Un premio total de un millón cien mil colones repartidos en tres premios, se sacarán tres cupones premiados de la siguiente forma: uno por quinientos mil colones al primer lugar, uno por trescientos cincuenta mil colones al segundo lugar y uno por doscientos cincuenta mil al tercer lugar.*
- *La fecha y la hora de la realización del sorteo es el viernes el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno a las dieciséis horas.*
- *La promoción se regirá por la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor y el presente Reglamento.*
- *Los ganadores previos al reclamo de sus premios, el cual puede ser de quinientos mil colones, trescientos cincuenta mil colones y doscientos cincuenta*

**GASOLINERA SANTA CRUZ S.A. AGRADECE SU COMPRA Y PREFERENCIA.**

EMISIÓN A LAS 7:00 AM DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021.

mil colones, deberán conocer y aceptar las condiciones y limitaciones de este Reglamento.

- Los premios se retirarán personalmente en las instalaciones de la Gasolinera Santa Cruz, a partir del momento cuando haya salido los ganadores, y así conste en el acta notarial de la rifa, la cual se consignará en escritura pública.
- Pueden participar únicamente personas mayores de edad, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando sean residentes en Costa Rica. Quienes deben identificarse con su cedula de identidad o residencia que no esté vencida al momento del retiro de los premios.
- Para participar, el cliente debe comprar un mínimo de cinco mil colones (₡5,000.00) en productos de la Gasolinera Santa Cruz. Así, el cliente ganará una acción o cupón por cada múltiplo de cinco mil colones en compras, el cliente podrá acumular más acciones en una misma compra, una por cada cinco mil colones. Ejemplo: ₡10,000.00 = 2 acciones o cupones.
- De todas las acciones o cupones participantes deben contener toda la información completa, se sacarán tres cupones o acciones ganadoras, la primera ganará según se indicó, la suma de quinientos mil colones, la segunda ganará la suma de doscientos cincuenta mil colones y la tercera ganará doscientos cincuenta mil colones.
- El sorteo será realizado por Notario Público el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, a las dieciséis horas, en el edificio de la Gasolinera Santa Cruz, en la provincia de Guanacaste en Santa Cruz a las dieciséis horas.
- La empresa promotora no intervendrá, ni tendrá responsabilidad por los problemas e inconvenientes que se presenten entre el poseedor de la acción o cupón favorecido con el premio y cualquier otra persona, en relación o disputa por la posesión y/o titularidad del premio. Esos conflictos deben ser resueltos por las partes en vías correspondientes. La empresa promotora reconocerá ÚNICAMENTE COMO GANADOR(A) A LA PERSONA CUYOS DATOS CONTEMPLE EL CUPÓN GANADOR DEL SORTEO, AUNQUE HAYA SIDO LLENADO POR OTRA PERSONA.
- Los ganadores aceptan de antemano el premio en las condiciones bajo las cuales el patrocinador lo ha escogido, sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera.
- El plazo máximo para el reclamo de los premios será de UN MES contado a partir de la fecha del sorteo, Si los premios no fueron reclamados en este plazo, el patrocinador se reserva el derecho de disponer de ellos en la forma que considere más conveniente a sus intereses.
- La responsabilidad de la empresa promotora finaliza con la entrega de los tres premios en la fecha indicada. La empresa promotora no se responsabiliza por

**GASOLINERA SANTA CRUZ S.A. AGRADECE SU COMPRA Y PREFERENCIA.**

accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos, en los que se pueda incurrir por el uso y disfrute de los premios.

- Si existieran problemas de fraude o “gemeleo” de acciones o cupones, la empresa promotora suspenderá la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar defraudaciones tales como: alteraciones, imitaciones, reimpressiones o cualquier otra irregularidad en las acciones que se otorguen para participar en el sorteo. Para estos efectos las acciones o cupones contarán con un mecanismo de seguridad que permitirá constatar su legitimidad.
- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, de ser el caso, las personas que resulten favorecidas autorizarán a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo el material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que ello implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el patrocinador dará a conocer a los ganadores mediante un aviso publicitario en la Página Web [www.gasolinerasantacruz.com](http://www.gasolinerasantacruz.com) y en las redes sociales Facebook y Instagram de Gasolinera Santa Cruz.
- Se entiende que los ganadores aceptan los premios en forma individual y nunca será representante de la empresa patrocinadora, ni ello le confiere ningún otro derecho.
- La empresa Gasolinera Santa Cruz NO reconocerá ningún gasto en los que incurra los ganadores para retirar los premios.
- Los Ganadores o su representante legales firmaran conforme, el recibo del premio y la participación de éstos y de tal forma liberará a la empresa Gasolinera Santa Cruz S.A. de toda responsabilidad, en el entendido de que deciden participar de la promoción en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las cláusulas anteriores y que renuncian a reclamar por cualquier vía, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso del premio obtenido por los ganadores.
- No podrán participar en esta promoción los empleados, ni sus cónyuges, padres e hijos de la empresa Gasolinera Santa Cruz S.A., sus colaboradores, o empresas subsidiarias o afiliadas, ni de funcionarios externos o proveedores involucrados en la promoción.
- Los participantes se dan por informados de cualquier adición o aclaración al presente Reglamento con la sola publicación que haga la empresa

**GASOLINERA SANTA CRUZ S.A. AGRADECE SU COMPRA Y PREFERENCIA.**

*GASOLINERA SANTA CRUZ S.A., en cualquier espacio publicitario, llamada telefónica y por medio de afiches.*

- *Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica.*
- *Para Información o consultas sobre el concurso, favor comunicarse con el departamento de servicio al cliente de GASOLINERA SANTA CRUZ al teléfono 26809051 en horario de lunes a sábado de siete de la mañana a seis de la tarde. Se advierte al solicitante del valor y trascendencia legal del presente acto.*

**GASOLINERA SANTA CRUZ S.A. AGRADECE SU COMPRA Y PREFERENCIA.**

EMISIÓN A LAS 7:00 AM DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2021.